MUNICIPALIDAD DE PIRAYÚ

Tte. Ramón Gómez entre Gral. Díaz y Juan Pablo II
Teléf.: 0519-20011 Ruc Nº 80000725-5
CIUDAD DEL CINE, CUNA DE HÉROES Y DE LA ARTESANÍA

RESOLUCIÓN N° 277/2017

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA CONTRATACIÓN DE LA FIRMA CONSERMAR CON RUC N° 3.200.078-2, PARA LA CONSTRUCCIÓN DE TINGLADO Y DEPÓSITO, CON APERTURAS DE DOS OFICINAS PARA LA MUNICIPALIDAD DE PIRAYÚ AÑO 2017" ID N° 327.983 ----------

Pirayú, 13 de Mayo de 2017.-

VISTO: EL Dictamen Nº 07/2017 del Comité de Evaluación elevado a este Despacho, en fecha 13 de Mayo del cte. en el proceso de Contratación Directa Para la CONSTRUCCIÓN DE TINGLADO Y DEPÓSITO, CON APERTURAS DE DOS OFICINAS PARA LA MUNICIPALIDAD DE PIRAYÚ AÑO 2017" ID N° 327.983.-------

CONSIDERANDO: Que, en el Dictamen del Comité de Evaluación ha recomendado a la convocante la contratación en forma directa, según lo que establece el Art. 30 de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas".----------

Que, se ha contado con la oferta de la firma CONSERMAR con RUC Nº 3.200.078-2.----------

Que, el Comité de Evaluación, en cumplimiento del Art. 27 de la Ley 2051/03, ha analizado minuciosamente la oferta presentada y ha recomendado la adjudicación a la firma CONSERMAR por ser la oferta que se ajusta a los requerimientos solicitados por la Municipalidad de Pirayú.----------

Que, la Empresa CONSERMAR con RUC Nº 3.200.078-2, representada por la SRA. MARIELA CAROLINA MOLAS SAMUDIO, en su carácter de propietaria, ha presentado su Oferta para la CONSTRUCCIÓN DE TINGLADO Y DEPÓSITO, CON APERTURAS DE DOS OFICINAS PARA LA MUNICIPALIDAD DE PIRAYÚ AÑO 2017" ID N° 327.983", de conformidad a lo requerido en las especificaciones técnicas, cuyo monto asciende a la suma total de Gs. 125.411.575 (Guaraníes Ciento veinticinco millones cuatrocientos once mil quinientos setenta y cinco) IVA incluido.----------

Que, en el Art. 28 de la Ley Nº 2051, dispone que la convocante teniendo como base el informe de evaluación adjudicará al participante que presente la oferta solvente, que cumpla con la condiciones legales y técnicas y que tenga la capacidad para ejecutar el contrato.----------

Que, la presente obra será imputada al rubro 530.30.011 Construcciones----------

Que, corresponde a la Intendencia Municipal dictar Resolución por la cual se adjudique la CONSTRUCCIÓN DE TINGLADO Y DEPÓSITO, CON APERTURAS DE DOS OFICINAS PARA LA MUNICIPALIDAD DE PIRAYÚ AÑO 2017" ID N° 327.983", a la Empresa seleccionada.----------

MUNICIPALIDAD DE PIRAYÚ

Tte. Ramón Gómez entre Gral. Díaz y Juan Pablo II
Teléf.: 0519-20011 Ruc Nº 80000725-5
CIUDAD DEL CINE, CUNA DE HÉROES Y DE LA ARTESANÍA

POR TANTO

EN USO DE SUS ATRIBUCIONES EL INTENDENTE MUNICIPAL

RESUELVE

Art.: 1º **AUTORIZAR**, CONSTRUCCIÓN DE TINGLADO Y DEPÓSITO, CON APERTURAS DE DOS OFICINAS PARA LA MUNICIPALIDAD DE PIRAYÚ AÑO 2017", de acuerdo a lo requerido en las especificaciones técnicas del Segundo Llamado, a la Empresa CONSERMAR con RUC Nº 3.200.078-2, Representado por Mariela Carolina Molas Samudio, en su carácter de propietaria, con un presupuesto global de Gs. 125.411.575 (Guaraníes Ciento veinticinco millones cuatrocientos once mil quinientos setenta y cinco) IVA incluido, conforme a lo establecido en el considerando de la presente Resolución.----------

Art.: 2º **ESTABLECER**, que el plazo de vigencia del contrato es desde su suscripción hasta la recepción final de la obra, vencido el cual quedara sin efecto.----------

Art.: 3º **COMUNICAR**, a quienes corresponda y cumplido archivar.--------

PROF. MYRIAN GRACIELA CASTRO
SECRETARIA GENERAL

SR. GUIDO RAMÓN GAYOSO
INTENDENTE MUNICIPAL